



COMUNICADO

Tras las acusaciones vertidas sobre este Ayuntamiento o su Corporación, en relación con la negativa de apoyo a las empresas locales, se hacen constar las actuaciones relacionadas a ese tema

Primero: desde el inicio de esta legislatura al día de hoy, no existe ninguna solicitud de licencia urbanística de obra referente a la empresa Corchos Oliva S.L., respecto a la ampliación de nave industrial destinada a fabricación de carbón vegetal.

Segundo: las comunicaciones mantenidas por esta empresa con este Ayuntamiento han sido verbales, e inmediatamente, las necesidades expuestas por el empresario fueron trasladadas a la Junta de Extremadura, apoyando esta corporación en todo momento al empresario. Por ello, en el año 2016, se inicia una modificación de las Normas Subsidiarias, promovida por varios empresarios locales con el fin de poder regularizar su situación.

Tercero: en febrero de 2019, se mantiene una reunión con la empresa Corchos Oliva, sobre la necesidad de ampliar sus instalaciones, y dado que, dicha ampliación requiere previo a la licencia de varios informes de la Junta de Extremadura, se concertó una reunión con la Directora General de Urbanismo para el día 27/02/2019, así como con técnicos de dicha administración, a fin de facilitar la tramitación por parte del empresario, comunicada a este el día 22/02/2019.

Cuarto: posteriormente, el 26/02/2019, se presentó un escrito o consulta, sobre, y cito textualmente, *el plazo de aprobación de la modificación de NNSS que permita la viabilidad urbanística del proyecto, y la posibilidad de una licencia provisional antes de la aprobación de esa modificación*, en la que, por tanto, el mismo empresario reconoce que su instalación no cumple la normativa urbanística de aplicación.

Quinto: se debe tener en cuenta que Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, exige que previamente a la concesión de cualquier licencia urbanística en suelo no urbanizable, y para actividades sujetas a evaluación ambiental y/o autorización ambiental, se hayan obtenido previamente los informes favorables de la Dirección General de Urbanismo y Dirección General de Medio Ambiente, y sin ellos, su concesión sería ilegal.

Sexto: dicha comunicación fue respondida por este Ayuntamiento, a partir de informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se hace constar que la ampliación a la que se hace referencia en su escrito no cumple la normativa, tanto la normativa urbanística aplicable, al haber obtenido en su última tramitación (inicios de 2015) informe desfavorable por parte de la Dirección General de Urbanismo, como de los trámites de carácter ambiental preceptivos y previos a la concesión de una licencia para este tipo de instalaciones.

Por todo lo anterior, solo podemos afirmar que se está aportando una información falsa sobre lo ocurrido, con una clara intención de desprestigiar a esta Corporación, y la colaboración que siempre ha mantenido ante cualquier empresario que ha solicitado su ayuda.

Atentamente,



Fdo.: Luisa Osorio Vicho.